



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO CÚMPLASE-LIQUIDA COSTAS

FECHA	PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2019	00800	00
DEMANDANTE	LUIS FERNANDO CASTRILLON PENAGOS						
DEMANDADAS	INTERCOLOMBIA S.A. INTERCONEXIÓN ELECTRICA S.A. E.P.S.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Se asume el conocimiento de la presente diligencia y se ordena cumplir lo resuelto por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN, SALA CUARTA DE DECISION LABORAL** quien a su vez ordenó cumplir lo dispuesto por **la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia**, esta última Corporación por decisión del 26 de SEPTIEMBRE de 2023 NO CASÓ. En relación a Costas procesales, fijo las costas en el recurso extraordinario a la parte demandante en la suma de \$5.300.000. El Tribunal Superior de Medellín, confirma y revoca la sentencia de primera instancia, fijas las agencias en derecho a cargo del demandante en la suma de \$500.000 a favor cada demandada, y en Primera Instancia se fijan a cargo del demandante en \$1'000.000 a favor de cada demandada.

CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL

Medellín, Primero (01) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el auto que antecede, se procede con la liquidación de costas y agencias en derecho, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE ACTORA y A FAVOR DE INTERCONEXIONES S.A.	
Agencias en derecho primera instancia	\$1'000.000,00
Agencias en derecho segunda instancia	\$500.000,00
Casación	\$2.650.000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$4.650.000.00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE ACTORA y A FAVOR DE INTERCONEXIONES ELECTRICA S.A., E.P.S.	
Agencias en derecho primera instancia	\$1'000.000,00
Agencias en derecho segunda instancia	\$500.000,00
Casación	\$2.650.000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$4.650.000.00

LAURA CRISTINA SALDARRIAGA CEBALLOS
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Primero (01) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, y de conformidad con artículo 366 del Código General del Proceso; el Despacho aprueba la liquidación de costas y agencias en derecho.

Por la Secretaría y a costa de la parte interesada, se AUTORIZA la expedición de las copias auténticas, con las formalidades del artículo 114 del Código General del Proceso.

Previa cancelación del registro en el sistema del Despacho, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

bb

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b6dcd8849bc248014f192fceb5ff52ee2352a5a92258376d171a350054ff72**

Documento generado en 01/12/2023 11:16:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>